



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03831-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

17 SEP. 2024

VISTO; el Memorando N° 01734-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., Informe Técnico N° 001-2024-GR.CAJ/DREC/UGEL-SI/PREVAED, sobre aprobación del Plan de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres, Plan de Contingencia ante lluvias intensas, Plan de contingencia ante sismos, Plan de Contingencia ante heladas y Plan de continuidad operativa 2024-2025; demás documentos que se adjuntan y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, siendo su jurisdicción territorial la provincia;

Que, uno de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD), creado mediante ley N° 29664, está constituido por Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 5.1, artículo 5° de la mencionada Ley, señala que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres,

Que, el numeral 5.2, artículo 5° de la citada ley indica que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, el cuarto párrafo del artículo 38° del reglamento de la ley N° 011-2012-ED ha establecido que las Direcciones Regionales de Educación Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operación de emergencia o contingencia, según sea el caso, y el sistema de activación de los centro de operaciones de emergencia - COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia para la toma de decisiones

Que, el artículo 3° de la ley N° 28551 establece que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conduce y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su probación ante la autoridad competente; planes de contingencia para cada una de las operaciones desarrolle:

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014 y las entidades públicas conformantes del SINAGERD, por lo que deben elaborar y ejecutar los planes específicos de Gestión del Riesgo de Desastres y otros planes e instrumentos de gestión que son de su competencia; así como realizar el respectivo monitoreo, seguimiento y evaluación;

Que, mediante Memorando N° 01734-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., el Despacho de Dirección de la UGEL San Ignacio, dispone emitir resolución directoral aprobando el Plan de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres, Plan de Contingencia ante lluvias intensas, Plan de contingencia ante sismos, Plan de Contingencia ante heladas y Plan de continuidad operativa 2024-2025, teniendo en cuenta el Informe Técnico N° 001-2024-GR.CAJ/DREC/UGEL-SI/PREVAED;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;



Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 03831 -2024-GR CAJ-DRE/UGEL SI.

De conformidad, con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba la Ley del SINAGERD

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres, Plan de Contingencia ante lluvias intensas, Plan de contingencia ante sismos, Plan de Contingencia ante heladas y Plan de continuidad operativa 2024-2025, de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL San Ignacio para el periodo 2024-2025

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo la publicación en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio (<https://www.gob.pe/ugelsanignacio>).

Regístrese y Comuníquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio

OGC/D UGEL-SI.
EEVB/U CAJ
MSCN/J OA
NRGG/J UPER
Luis/Proyec.
S.I. 09-09-2024